



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"

ACTA No. 07-2009

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS (29) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador.
Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra.
Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra.
Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro. (Ausente con excusa)
Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por la **Dra. Guillermina Rondón**, Sub-Directora de Registro del Estado Civil, y la **Licda. Ana María Vega Nolasco**, secretaria, siendo la una y cuarenticinco minutos Pasado Meridiano (1:45 P.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

DECLARACIONES TARDÍAS:

1.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Servio Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Servio Antonio**, nacido en fecha 26 de enero del año 1955, por parte de la señora **Rosalina Aquino**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010697-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Estervina Aquino**, según consta en el Acta de Defunción No. 0206, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 06, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Servio Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Estervina Aquino** (fallecida).

2.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Guillermina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Guillermina**, nacida en fecha 24 de diciembre del año 1951, por parte de la señora **Domingo Alcántara**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0006997-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Romita Alcántara**, según consta en el Certificado de Defunción anexo, expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Guillermina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Romita Alcantara** (fallecida).

3.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emilio Vizcaino**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signatures and initials]

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décimo Cuarta Circunscripción del Municipio Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Emilio Vizcaíno**, nacido en fecha 5 de agosto del año 1959, por parte de la señora **Mercedes Emiliano Del Rosario**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0581370-3, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Tereza Vizcaíno**, según consta en la Certificación de Defunción realizada y presentada por el Alcalde Pedáneo.

b: La declaración de nacimiento de **Emilio Vizcaíno**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Tereza Vizcaíno** (fallecida).

4.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Sosúa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Sosúa, a recibir la declaración tardía de nacimiento, a favor de **Altagracia**, nacida en fecha 19 de febrero del año 1951, por parte de la señora **Dolores Capellán Franco De Adames**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 097-0012943-1, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Rafael Capellán Franco y Francisca Taveras Vda. Capellán**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 056 y 005, inscrita en los Libros Nos. 012 y 023, Folios Nos. 056 y 005, de los años 1970 y 1981, respectivamente, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Sosúa.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de los señores **Rafael Capellán Franco y Francisca Taveras Vda. Capellán** (fallecidos).

5.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Reina Guillermina**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Vásquez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Handwritten signatures and initials:
LAD
J
L

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Vásquez, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Reina Guillermina**, nacida en fecha 6 de enero del año 1955, por parte de la señora **Lucrecia María García De Alquilero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0006333-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana Julia García Morel**, según consta en el Acta de Defunción No. 50, inscrita en el Libro No. 52, Folio No.50, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Vásquez.

b: La declaración de nacimiento de **Reina Guillermina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Julia García Morel** (fallecida).

6.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Teodora**, en la Oficialía del Estado Civil de Guaymate.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Guaymate, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Teodora**, nacida en fecha 9 de julio del año 1956, por parte de la señora **Bernardina Santana**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0006302-4, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Joaquín Echavarría y Natividad Del Rosario**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 067 y 080, inscrita en los Libros Nos. 01 y 01, Folios Nos. 67 y 80, de los años 2007 y 2001, respectivamente, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera y Segunda Circunscripción de Romana.

b: La declaración de nacimiento de **Teodora**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Natividad Del Rosario** (fallecida), por no haber sido legitimada en el subsecuente matrimonio de los padres.

7.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Estela**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

10/11
28
4

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Estela**, nacida en fecha 11 de noviembre del año 1950, por parte de la señora **Sólida Viola**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0061945-8, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Juan De Jesús Carmona y Rosa Viola De Carmona**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 64 y 191, inscrita en los Libros No. 01 y 01, Folios Nos. 64 y 191, de los años 1992 y 2004, de las Oficialías del Estado Civil del Municipio de Juan De Herrera y de la Segunda Circunscripción de San Cristóbal, respectivamente.

b: La declaración de nacimiento de **Estela**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Rosa Viola De Carmona** (fallecida), por no haber sido legitimada en el subsecuente matrimonio de los padres.

8.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa Minerva**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santa Minerva**, nacida en fecha 24 de mayo del año 1953, por parte de la señora **Juana Adames**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0047025-8, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Juan María Mateo y Luisa Adames**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 0334 y 0335, inscrita en los Libros Nos. 02 y 02, Folios Nos. 0134 y 0135, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Santa Minerva**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Luisa Adames** (fallecida), por no haber sido legitimada en el subsecuente matrimonio de los padres.

LP

9.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Emilia**, en la Oficialía del Estado Civil de Tenares.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Tenares, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Emilia**, nacida en fecha 4 de noviembre del año 1958, por parte de la señora **Juana Bautista De Los Santos**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0000444-8, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Manuel Castillo Aguasvivas y Dolores De Los Santos Lara**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 26 y 26, inscrita en los Libros No. 1 y 27, Folios Nos. 26 y 26, de los años 2002 y 1995, de la Oficialía del Estado Civil de Pedernales.

b: La declaración de nacimiento de **Emilia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de los señores **Manuel Castillo Aguasvivas y Dolores De Los Santos Lara** (fallecidos).

10.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rogelia**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rogelia**, nacida en fecha 11 de marzo del año 1954, por parte del señor **Valentín Adames Lebrón**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0000964-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Mónica De Los Santos**, según consta en el Certificado de Defunción realizado y presentado por el Alcalde Pedáneo.

b: La declaración de nacimiento de **Rogelia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Mónica De Los Santos** (fallecida).

[Handwritten signatures and initials]
LMP
73
LP 6

11.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Gilberto**, en la Oficialía del Estado Civil de Los Hidalgos.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Los Hidalgos, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Gilberto**, nacido en fecha 4 de febrero del año 1952, por parte del señor **Vidal Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0016737-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Vicenta Sánchez**, según consta en la Certificación de Acta de Defunción presentada y expedida por el Ayuntamiento de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Gilberto**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Vicenta Sánchez** (fallecida).

12.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Confesor**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Confesor**, nacido en fecha 31 de octubre del año 1957, por parte de la señora **Enerolisa De Oleo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0010793-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Victoriana Jiménez De Oleo**, según consta en el Acta de Defunción No. 1610, inscrita en el Libro No. 010, Folio No.017, del año 1983, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Confesor**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Victoriana Jiménez De Oleo** (fallecida).

13.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para

Handwritten signatures and initials:
A vertical signature on the right margin.
Initials "LJP" and "75" near the bottom right.
Initials "LQ" and "75" near the bottom right.

recibir la declaración tardía de nacimiento de **Eugenio**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Eugenio**, nacido en fecha 24 de septiembre del año 1950, por parte de la señora **Eladia Ramírez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0261703-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Francisca Ramírez Reynoso De Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 312982, inscrita en el Libro No. 0624, Folio No. 0482, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Eugenio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Francisca Ramírez Reynoso De Santos** (fallecida).

14.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Belki Antonia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décimo Quinta Circunscripción de Santo Domingo Oeste, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Belki Antonia**, nacida en fecha 6 de febrero del año 1960, por parte del señor **Rafael Martínez Dolores**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0690409-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Dulce María De León**, según consta en el Acta de Defunción No. 040586, inscrita en el Libro No. 081, Folio No. 086, del año 1981, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Belki Antonia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Dulce María De León** (fallecida).

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

15.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Margarita**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Rancho Arriba.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Rancho Arriba, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Margarita**, nacida en fecha 22 de febrero del año 1953, por parte del señor **Homero Antonio Fernández**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0021348-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Del Carmen Fragoso**, según consta en el Acta de Defunción No. 003, inscrita en el Libro No. 001, Folio No. 003, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Novena Circunscripción de Boca Chica.

b: La declaración de nacimiento de **Margarita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Del Carmen Fragoso** (fallecida).

16.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenido**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Yayas de Viajama.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Yayas de Viajama, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bienvenido**, nacido en fecha 4 de enero del año 1958, por parte de la señora **Ana Delia Rodríguez Perdomo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0069786-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Sunilda Perdomo**, según consta en el Acta de Defunción No. 195, inscrita en el Libro No. 14, Folio No. 4, del año 1994, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Las Yayas de Viajama, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Bienvenido**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Sunilda Perdomo** (fallecida).

108

17.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Aurelina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Aurelina**, nacida en fecha 19 de junio del año 1950, por parte de la señora **Isabel Jiménez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0959854-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Luisa Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción No. 477, inscrita en el Libro No. 3, Folio No. 77, del año 2002, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Aurelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Luisa Jiménez** (fallecida).

18.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia Muredys**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia Muredys**, nacida en fecha 20 de enero del año 1954, por parte del señor **Francisco Martínez Segura**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-002126-2, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **José Manuel Zabala y Rosaura Castillo**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 40 y 54, inscrita en los Libros Nos. 39 y 27, Folios Nos. 40 y 54, de los años 1979 y 1967, de la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia Muredys**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Rosaura Castillo** (fallecida), por no estar legitimado el subsecuente matrimonio.

LP 35
10

19.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Clemencia Lorenza**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Clemencia Lorenza**, nacida en fecha 5 de septiembre del año 1954, por parte de la señora **Mercedes De La Cruz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0045927-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Rosalinda Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0726, inscrita en el Libro No. 04, Folio No. 0126, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Clemencia Lorenza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Rosalinda Ramírez** (fallecida).

20.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcial De Los Santos**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcial De Los Santos**, nacido en fecha 21 de enero del año 1955, por parte del señor **Simón Ramón Moreta**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0017959-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Anaciada De Los Santos**, según consta en el Certificado de Defunción expedido por la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.

b: La declaración de nacimiento de **Marcial De Los Santos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Anaciada De Los Santos** (fallecida).

21.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael Leonidas**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael Leonidas**, nacido en fecha 13 de diciembre del año 1952, por parte del señor **Álvaro Alcántara**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0016046-1, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Zunilda Alcántara**, según consta en el Acta de Defunción No. 043, inscrita en el Libro No. 001, Folio No. 043, del año 2009, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael Leonidas**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Zunilda Alcántara** (fallecida).

22.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pragido Encarnación De Los Santos**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver el expediente en cuestión a la Dirección Nacional del Registro del Estado Civil, a los fines de investigar y determinar la filiación del futuro inscrito con respecto a su verdadera filiación tanto materna como paterna.

23.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alicia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alicia**, nacida en fecha 27 de diciembre del año 1992, por parte de la señora **Emelinda Alcántara Fortuna**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral

Handwritten signatures and initials, including "LH" and "12".

No. 001-0022279-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Alicia Batista Llanet**, según consta en el Acta de Defunción No. 300904, inscrita en el Libro No. 600, Folio No. 0404, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Alicia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Alicia Batista Llanet** (fallecida).

24.- Comunicación de fecha 28 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Karina**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

Único: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración tardía de nacimiento correspondiente a **Karina**, nacida en fecha 7 de mayo del año 2001, en el Hospital Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia de esta ciudad de Santo Domingo, dando cumplimiento a la Ley No. 218-07, sobre Amnistía de Declaración Tardía, por parte de su abuelo materno, señor **Manuel De Jesús Ariza**, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0293597-0, hija de la señora **Jacqueline Ariza Cabrera**, Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0041061-3, en virtud de que la madre de la menor no se encuentra en capacidad de realizar dicha declaración.

25.- Comunicación de fecha 25 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Dalannys Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Municipio de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Dalannys Altagracia**, nacida en fecha 26 de enero del año 2005, por parte de su abuela materna, señora **Carmen Altagracia Gómez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0378780-4, en virtud de que su madre, la

lp

señora **Damarys Altagracia Jiménez Gómez**, se encuentra bajo tratamiento médico.

b: La declaración de nacimiento de **Dalannys Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia; y figurará como hija de los señores **Damarys Altagracia Jiménez Gómez** e **Isidro Marcelino Tvarez Acevedo**.

26.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Silvia**, en la Oficialía del Estado Civil de Valverde de Mao.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Valverde Mao, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Silva**, nacida en fecha 02 de enero del año 1979, por parte de la señora **Francisca Mercedes Quiñonez Gómez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0002393-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Ynes Mendoza**, según consta en el Acta de Defunción No. 0293, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 093, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago de Los Caballeros.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Silvia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Inés Mendoza** (fallecida).

27.- Comunicación de fecha 20 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yohanna**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segundo Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yohanna**, nacida en fecha 15 de julio del año 1981, por parte de la señora **Josefina Jiménez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0876692-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Mirella Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción No. 159571, inscrita en el

LMO
14
LP

Libro No. 320, Folio No. 71, del año 1994, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yohanna**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Mirella Jiménez** (fallecida).

28.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Evelyn**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Evelyn**, nacida en fecha 17 de abril del año 1977, por parte de la señora **Gladys Balbuena Martínez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0046352-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Altagracia Martínez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0410, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 0110, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

b: La declaración de nacimiento de **Evelyn**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Altagracia Martínez** (fallecida).

29.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Fernando**, en la Oficialía del Estado Civil de Barahona.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Barahona, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Fernando**, nacida en fecha 5 de febrero del año 1991, por parte de la señora **María Feliz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 018-0027782-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Amantina Cuello Feliz**, según consta en el Acta de

HP 15

Defunción No. 008, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 108, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de La Descubierta.

b: La declaración de nacimiento de **Fernando**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Amantina Cuello Feliz** (fallecida).

30.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana Eligia**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa La Mata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa La Mata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana Eligia**, nacida en fecha 20 de mayo del año 1950, por parte de la señora **Amelia Rodríguez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0009117-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Rodríguez De León**, según consta en el Acta de Defunción No. 079, inscrita en el Libro No. 001, Folio No. 079, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Villa La Mata.

b: La declaración de nacimiento de **Ana Eligia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Rodríguez De León** (fallecida).

31.- Comunicación de fecha 20 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ismelda**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ismelda**, nacida en fecha 10 de febrero del año 1990, por parte de la señora **Agustina Jiménez P. De Gómez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0024317-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Adalgisa Gómez Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0579, inscrita en el Libro

No. 0298, Folio No. 0179, del año 1992, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Santiago de los Caballeros.

b: La declaración de nacimiento de **Ismelda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Adalgisa Gómez Jiménez** (fallecida).

32.- Comunicación de fecha 20 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Carlos**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Carlos**, nacido en fecha 16 de octubre del año 1981, por parte de la señora **Vivian Altigracia De Jesús**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1134941-1, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Carmen María De Jesús**, según consta en el Acta de Defunción No. 321954, inscrita en el Libro No. 0642, Folio No. 0454, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Carlos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Carmen María De Jesús** (fallecida).

33.- Comunicación de fecha 20 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marcos**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marcos**, nacido en fecha 19 de junio del año 1982, por parte de la señora **Regina De La Cruz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0552994-5-, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Mireya Burgos Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 27594, inscrita en el Libro No.

17
17
17

00549, Folio No. 0494, del año 2004, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Marcos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Mireya Burgos Ramírez** (fallecida).

34.- Comunicación de fecha 20 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Patria Mariana**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de Puerto Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Patria Mariana**, nacida en fecha 4 de diciembre del año 1957, por parte de la señora **Nuestra Vargas De La Cruz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 066-0007866-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Manuela Vargas**, según consta en el Acta de Defunción No. 66, inscrita en el Libro No. 58, Folio No. 66, del año 1981, Oficialía del Estado Civil del Municipio de Sánchez Provincia Samaná.

b: La declaración de nacimiento de **Patria Mariana**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Manuela Vargas** (fallecida).

35.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Victoria**, en la Oficialía del Estado Civil de Galván.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Galván, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Victoria**, nacida en fecha 10 de abril del año 1951, por parte del señor **Virgilio Canario**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0009372-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Leoncia Vargas**, según consta en el Acta de Defunción No. 16, inscrita

en el Libro No. 01, Folio No. 16, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Galván.

b: La declaración de nacimiento de **Victoria**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Leoncia Vargas** (fallecida).

36.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Arelis**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción de Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Arelis**, nacida en fecha 4 de mayo del año 1973, por parte de la señora **Audelina Guerrero Flores**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0811462-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Juana E. Guerrero**, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 1998, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Arelis**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Juana E. Guerrero** (fallecida).

37.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ultimia**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Padres Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Padres Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ultimia**, nacido en fecha 16 de septiembre del año 1967, por parte del señor **José Soto De Los Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0003948-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Dolores Delgado Delgado**, según consta en el Acta de Defunción No. 18,

EP

Handwritten initials and numbers, including "11/1" and "75/10".

inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 18, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Padres Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Ultimia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Dolores Delgado Delgado** (fallecida).

38.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Roma**, en la Oficialía del Estado Civil de Padre Las Casas, Provincia Azua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Padre Las Casas, Provincia Azua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Roma**, nacida en fecha 21 de enero del año 1952, por parte del señor **José Soto De Los Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0003948-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Andrea De Los Santos**, según consta en el Acta de Defunción No. 22, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 22, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Padre Las Casas, Provincia Azua.

b: La declaración de nacimiento de **Roma**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Andrea De Los Santos** (fallecida).

39.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Carlos Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de Peralta.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Peralta, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Carlos Antonio**, nacido en fecha 28 de enero del año 1955, por parte del señor **Francisco Amador**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0023842-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Margarita Amador**, según consta en el Acta de

LMF
JP
20
lp

Defunción No. 8, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 8, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Peralta.

b: La declaración de nacimiento de **Carlos Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Margarita Amador** (fallecida).

40.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Cristian**, en la Oficialía del Estado Civil de Galván.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Galván, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Cristian**, nacido en fecha 23 de agosto del año 1985, por parte de la señora **Matilde Santana**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0015011-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Adela Florentino**, según consta en el Acta de Defunción No. 16, inscrita en el Libro No. 22, Folio No. 16, del año 1996, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Galván.

b: La declaración de nacimiento de **Cristian**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Adela Florentino** (fallecida).

41.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lisardo**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Comendador, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Lisardo**, nacido en fecha 17 de junio del año 1989, por parte de la señora **Victoria Figuereo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0006562-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Maximina Piña**, según consta en el Acta de Defunción No. 49, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 49, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña.

[Handwritten initials]
21

[Handwritten signature]

b: La declaración de nacimiento de **Lisardo**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Maximina Piña** (fallecida).

42.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Miguelina**, nacida en fecha 20 de abril del año 1991, por parte de la señora **Victoria Figuereo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 016-0006562-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Maximina Piña**, según consta en el Acta de Defunción No. 49, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 49, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Comendador, Provincia Elías Piña.

b: La declaración de nacimiento de **Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Maximina Piña** (fallecida).

43.- Comunicación de fecha 18 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Santa**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Santa**, nacida en fecha 13 de septiembre del año 1983, por parte del señor **Andrés Jiménez Lapaix**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 109-0002622-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Clara Jiménez**, según consta en el Acta de Defunción expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Santa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Clara Jiménez** (fallecida).

44.- Comunicación de fecha 17 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marta**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio Bajos de Haina.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio Bajos de Haina, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marta**, nacida en fecha 20 de noviembre del año 1982, por parte de la señora **Lidia Herrera Valdez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0015912-7, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Maritza Pérez García**, según consta en el Acta de Defunción No. 233, inscrita en el Libro No. 2, Folio No. 33, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Bajos de Haina.

b: La declaración de nacimiento de **Marta**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Maritza Pérez García** (fallecida).

45.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Luisita**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana., a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Luisita**, nacida en fecha 15 de junio del año 1967, por parte de la señora **Milagros Aguasviva Galván**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0005053-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Miledys Veloz**, según consta en el Acta de Defunción expedida por el Ayuntamiento del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Luisita**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

[Handwritten signatures and initials]
28

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Miledys Veloz** (fallecida).

46.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Del Carmen**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil del Municipio de Villa La Mata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Del Carmen**, nacida en fecha 11 de noviembre del año 1987, por parte de la señora **Sonia Altagracia García Tavera**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0074513-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Zunilda Altagracia Tavera Rondón**, según consta en el Acta de Defunción No. 0066, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 066, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

b: La declaración de nacimiento de **María Del Carmen**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Zunilda Altagracia Tavera Rondón** (fallecida).

47.- Comunicación de fecha 27 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Modesta**, en la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Bohechio, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral, devolver dicho expediente a la Dirección Nacional de Registro del Estado Civil, a los fines de estudio y opinión.

48.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martina**, en la Oficialía del Estado Civil de Bayaguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signatures and initials]
24

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bayaguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martina**, nacida en fecha 4 de octubre del año 1961, por parte del señor **Cristóbal Mareno**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 004-0005930-9, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **José Moreno Moreno y Alejandrina Nivar**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 22 y 14, inscritas en los Libros Nos. 44 y 02, Folios Nos. 22 y 14, de los años 1986 y 2006, ambas de la Oficialía del Estado Civil de Bayaguana.

b: La declaración de nacimiento de **Martina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Alejandrina Nivar** (fallecida).

49.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Martina**, en la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Monte Plata, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Martina**, nacida en fecha 30 de enero del año 1966, por parte del señor **Victor Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0014618-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Enriqueta De Los Santos Rudecindo**, según consta en el Acta de Defunción No. 94, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 94, del año 2005, de la Oficialía del Estado Civil de Monte Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Martina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Enriqueta De Los Santos Rudecindo** (fallecida).

50.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Miguelina**, en la Oficialía del Estado Civil de El Factor.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signature]

93

[Handwritten signature]

25

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de El Factor, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Miguelina**, nacida en fecha 12 de noviembre del año 1958, por parte del señor **Santana Moya Pichardo**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 136-0004396-5, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Ana Moya Adames** y **Regalado Cepeda Hernández**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 219090 y 023966, inscrita en los Libros Nos. 0437 y 048, Folios Nos. 090 y 0466, de los años 1999 y 1979, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Miguelina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Moya Adames** (fallecida).

51.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ana María**, en la Oficialía del Estado Civil de Bánica.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bánica, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ana María**, nacida en fecha 25 de mayo del año 1963, por parte del señor **Teodulo De Los Santos**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 015-0002377-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Luisa Contreras Contreras**, según consta en el Acta de Defunción No. 31, inscrita en el Libro No. 37, Folio No. 31, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de Bánica.

b: La declaración de nacimiento de **Ana María**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Luisa Contreras Contreras** (fallecida).

52.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Pelalla**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signatures and initials]
26

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Pelalla**, nacida en fecha 11 de julio del año 1965, por parte del señor **Gregorio Fulcar Encarnación**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0057271-5, por haber fallecido los padres de la futura inscrita, señores **Pedro Julio Encarnación Fulcar y Digna Benitez**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 147 y 300735, inscrita en los Libros Nos. 01 y 600, Folios Nos. 147 y 0235, de los años 1995 y 2006, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana y de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Pelalla**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Digna Benitez** (fallecida).

53.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefina**, nacida en fecha 25 de abril del año 1979, por parte de la señora **Celina Pérez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0000256-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Martha Pérez Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. 298, inscrita en el Libro No. 14, Folio No. 155, del año 1984, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Josefina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Martha Pérez Sánchez** (fallecida).

54.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orquides**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan De Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

UP
2011
25
27

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan De Herrera, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Orquides**, nacida en fecha 10 de diciembre del año 1975, por parte de la señora **Juanita González Beltre**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0053712-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Adelina González Beltre**, según consta en el Acta de Defunción No. 0239, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 039, del año 1999, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Orquides**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Adelina González Beltre** (fallecida).

55.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Natividad**, en la Oficialía del Estado Civil de Nagua.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Nagua, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Natividad**, nacida en fecha 26 de diciembre del año 1952, por parte del señor **Evaristo Durán García**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 058-0007088-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María García**, según consta en el Acta de Defunción No. 90, inscrita en el Libro No. 168, Folio No. 90, del año 1995, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de Nagua.

b: La declaración de nacimiento de **Natividad**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María García** (fallecida).

56.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Heydi**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Heydi**, nacida en fecha 30 de septiembre del año 1982, por parte de la señora **Celeste Carmona De Henríquez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0344841-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Maritza Henríquez Carmona**, según consta en el Acta de Defunción No. 236431, inscrita en el Libro No. 471, Folio No. 431, del año 2001, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Heydi**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Maritza Henríquez Carmona** (fallecida).

57.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Raúl**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Raúl**, nacido en fecha 5 de mayo del año 1968, por parte de la señora **Nancy Guzmán Peralta**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0360460-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Elvira Reyes Peralta**, según consta en el Acta de Defunción No. 289149, inscrita en el Libro No. 0577, Folio No. 0149, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Raúl**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Elvira Reyes Peralta** (fallecida).

58.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Rafael**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

lyp

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Rafael**, nacido en fecha 6 de mayo del año 1971, por parte de la señora **Clemencia Mercedes Rosario Batista**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0404837-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Elvira Batista Fernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 301699, inscrita en el Libro No. 602, Folio No. 199, del año 2007, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Rafael**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Elvira Batista Fernández** (fallecida).

59.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacida en fecha 21 de enero del año 1982, por parte de la señora **Rafaela Feralta Aybar**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1024636-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Braudilia Teruel Aybar**, según consta en el Acta de Defunción No. 278932, inscrita en el Libro No. 0556, Folio No. 0432, del año 2005, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Braudilia Teruel Aybar** (fallecida).

60.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Juan Carlos**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signatures and initials]

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décimo Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Juan Carlos**, nacido en fecha 17 de diciembre del año 1982, por parte de la señora **Jacoba Laureano**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1072865-6, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Guillermina Laureano**, según consta en el Acta de Defunción No. 298505, inscrita en el Libro No. 0596, Folio No. 05, del año 2006, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Juan Carlos**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Guillermina Laureano** (fallecida).

61.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Altagracia**, nacida en fecha 14 de agosto del año 1982, por parte de la señora **Jaqueline Díaz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955374-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Dinora Díaz**, según consta en el Acta de Defunción No. 309326, inscrita en el Libro No. 0617, Folio No. 0326, del año 2007, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Dinora Díaz** (fallecida).

62.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Leocadio**, en la Oficialía del Estado Civil de Hato Mayor.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hato Mayor, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Leocadio**, nacido en fecha 24 de diciembre del año 1952, por parte del señor **Enrique Ortiz Reyes**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0017450-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María López**, según consta en el Acta de Defunción No. 360, inscrita en el Libro No. 93, Folio No. 160, del año 1993, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción de San Pedro de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Leocadio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María López** (fallecida).

63.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marisol**, en la Oficialía del Estado Civil de La Descubierta.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de La Descubierta, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marisol**, nacida en fecha 28 de marzo del año 1973, por parte de la señora **Santa Josefina Medina Rivas**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 070-00019047, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Elba Medina Rivas**, según consta en el Acta de Defunción No. 04, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 105, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de La Descubierta.

b: La declaración de nacimiento de **Marisol**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Elba Medina Rivas** (fallecida).

64.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Marina**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

[Handwritten signature]
93

[Handwritten signature]

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Marina**, nacida en fecha 18 de julio del año 1965, por parte del señor **Marino Pereyra**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0609029-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Felicia Figueroa**, según consta en el Acta de Defunción No. 201490, inscrita en el Libro No. 0401, Folio No. 0490, del año 1998, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Marina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Felicia Figueroa** (fallecida).

65.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Alesandra**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Alesandra**, nacida en fecha 17 de julio del año 1978, por parte de la señora **Amparo Rosario**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0005005-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Marcelina Del Rosario**, según consta en el Extracto de Acta de Defunción expedida por la Junta Central Electoral.

b: La declaración de nacimiento de **Alesandra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Marcelina Del Rosario** (fallecida).

66.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yaquelin Alejandra**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yaquelin Alejandra**, nacida en fecha 11 de enero del año 1984, por parte de la señora **Juanita De Jesús Reynoso**,
K. M. J.
33

portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0023119-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Buenaventura De Jesús Reynoso**, según consta en el Acta de Defunción No. 141, inscrita en el Libro No. 498-B, Folio No. 141, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yaquelin Alejandra**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Buenaventura De Jesús Reynoso** (fallecida).

67.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Francisco Javier**, en la Oficialía del Estado Civil de Mao, Valverde.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Mao, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Francisco Javier**, nacido en fecha 5 de julio del año 1988, por parte de la señora **Alyalibia Esperanza González Abreu**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0001174-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Esperanza Abreu Lora**, según consta en el Acta de Defunción No. 02, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 02, del año 1997, de la Oficialía del Estado Civil de Mao, Valverde.

b: La declaración de nacimiento de **Francisco Javier**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Esperanza Abreu Lora** (fallecida).

68.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Miguel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Décimo Quinta Circunscripción Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Décimo Quinta Circunscripción Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Miguel**, nacido en fecha 9 de diciembre del año 1984, por parte de la señora **Ramona Antonia Meran Santana**, portadora de la Cédula

de Identidad y Electoral No. 001-0647914-0, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Margarita Meran**, según consta en el Acta de Defunción No. 076599, inscrita en el Libro No. 0153, Folio No. 099, del año 1985, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **José Miguel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Margarita Meran** (fallecida).

69.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Erasmus**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Erasmus**, nacido en fecha 25 de enero del año 1973, por parte de la señora **Santa Minerva Díaz Báez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0412613-1, por haber fallecido los padres del futuro inscrito, señores **José Antonio Díaz y Lourdes Peguero**, según consta en las Actas de Defunción Nos. 110403 y 87477, inscritas en los Libros Nos. 220 y 174, Folios Nos. 403 y 476, de los años 1988 y 19986, ambas de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Erasmus**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de los señores **José Antonio Díaz y Lourdes Peguero** (fallecida).

70.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Heydy**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Heydy**, nacida en fecha 29 de diciembre del año 1983, por parte del señor **Ángel**

Antonio Delgadillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0541091-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Deyse Del Rosario Delgadillo**, según consta en el Acta de Defunción No. 310761, inscrita en el Libro No. 0620, Folio No. 0261, del año 2007, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Heydy**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Deyse Del Rosario Delgadillo** (fallecida).

71.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Mártires**, en la Oficialía del Estado Civil de Bajos de Haina.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bajos de Haina, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Mártires**, nacido en fecha 15 de mayo del año 1972, por parte de la señora **Jasmelyn Del Milagro Adames Pérez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0524388-5, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Luz María Pérez**, según consta en el Acta de Defunción No. 318208, inscrita en el Libro No. 0635, Folio No. 0208, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Mártires**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Luz María Pérez** (fallecida).

72.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bienvenido Antonio**, en la Oficialía del Estado Civil de San José De Las Matas.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San José De Las Matas, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bienvenido Antonio**, nacido en fecha 31 de mayo del año 1964, por parte del señor **Martín Ortiz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0008832-6, por haber fallecido la

JMP

36

LAP

madre del futuro inscrito, señora **Ángela Mencida Ortiz**, según consta en el Acta de Defunción No. 106, inscrita en el Libro No. 90, Folio No. 106, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de San José De Las Matas.

b: La declaración de nacimiento de **Bienvenido Antonio**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ángela Mencida Ortiz** (fallecida).

73.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Edgar**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Edgar**, nacido en fecha 29 de julio del año 1983, por parte de la señora **Virginia Rondón Selmo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0294516-9, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Mercedes Altagracia Duverge Figueroa**, según consta en el Acta de Defunción No. 249630, inscrita en el Libro No. 0498, Folio No. 0130, del año 2000, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Edgar**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Mercedes Altagracia Duverge Figueroa** (fallecida).

74.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Bernarda**, en la Oficialía del Estado Civil de la Séptima Circunscripción Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Séptima Circunscripción Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Bernarda**, nacida en fecha 1ro. de noviembre del año 1966, por parte del señor **Juan De La Cruz Mañón**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0587733-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Nicolasa**

lg

De La Cruz, según consta en el Acta de Defunción No. 93, inscrita en el Libro No. 29, Folio No. 94, del año 1995, de la Séptima Circunscripción Santo Domingo Norte.

b: La declaración de nacimiento de **Bernarda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Nicolasa De La Cruz** (fallecida).

75.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina Massiel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefina Massiel**, nacida en fecha 27 de octubre del año 1983, por parte del señor **Francisco Antonio Tejada Medina**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1537762-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Altagracia Eduardo Medrano**, según consta en el Acta de Defunción No. 321936, inscrita en el Libro No. 0642, Folio No. 0436, del año 2008, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Josefina Massiel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Altagracia Eduardo Medrano** (fallecida).

76.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Daniel**, en la Oficialía del Estado Civil de la Octava Circunscripción Santo Domingo Este.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Octava Circunscripción Santo Domingo Este, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Daniel**, nacido en fecha 15 de mayo del año 1978, por parte del señor **Santo Santana Pichardo**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1506206-9, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Ana H Pichardo Veras**,

AMP
38

18

según consta en el Acta de Defunción No. 117191, inscrita en el Libro No. 0234, Folio No. 0191, del año 1989, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Daniel**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Ana H Pichardo Veras** (fallecida).

77.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yailin Marleni**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yailin Marleni**, nacida en fecha 5 de junio del año 1986, por parte de la señora **Carmen Yamery Alcántara**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0392260-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Rosa Miguelina Alcántara**, según consta en el Acta de Defunción No. 269, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 69, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional.

b: La declaración de nacimiento de **Yailin Marleni**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Rosa Miguelina Alcántara** (fallecida).

78.- Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Ibania**, en la Oficialía del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Tercera Circunscripción de Santiago, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Ibania**, nacida en fecha 3 de mayo del año 1991, por parte de la señora **Juana Martínez Díaz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0392260-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Isabel Paula Francisco Polanco**, según consta en el Acta de Defunción No. 23, inscrita en el Libro No.

01, Folio No. 23, del año 2004, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio de Guanatico, Provincia Puerto Plata.

b: La declaración de nacimiento de **Ibania**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Isabel Paula Francisco Polanco** (fallecida).

79.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yanet**, en la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yanet**, nacida en fecha 15 de febrero del año 1978, por parte del señor **Lucas Ovalle León**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0041748-8, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Socorro Lora Mata**, según consta en el Acta de Defunción No. 0230, inscrita en el Libro No. 0147, Folio No. 030, del año 1978, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de San Francisco de Macorís.

b: La declaración de nacimiento de **Yanet**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Socorro Lora Mata** (fallecida).

80.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yimi**, en la Oficialía del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio de Santo Domingo Norte.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Quinta Circunscripción del Municipio de Santo Domingo Norte, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yimi**, nacido en fecha 21 de abril del año 1983, por parte del señor **Alejandro Batista De La Cruz**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1550061-3, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Toribia De La Cruz Moreno**, según consta en el Acta de Defunción No.

0330, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 0130, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de la Sexta Circunscripción del Distrito Nacional.

b: La declaración de nacimiento de **Yimi**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Toribia De La Cruz Moreno** (fallecida).

81.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Deyanira**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Deyanira**, nacida en fecha 7 de noviembre del año 1982, por parte de la señora **Teodula Herrera García**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0606098-1, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Beatriz Herrera**, según consta en el Acta de Defunción No. 221612, inscrita en el Libro No. 0442, Folio No. 0112, del año 2000, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Deyanira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Beatriz Herrera** (fallecida).

82.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Wellington**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Wellington**, nacido en fecha 4 de marzo del año 1991, por parte de la señora **Altagracia Vásquez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1049959-7, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Aracelis Jiménez Vásquez**, según consta en el Acta de Defunción No. 230152, inscrita en el

47
48

Libro No. 0459, Folio No. 0152, del año 2000, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Wellington**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Aracelis Jiménez Vásquez** (fallecida).

83.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Yokasta**, en la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Yokasta**, nacida en fecha 17 de enero del año 1989, por parte del señor **Gonzáles Encarnación Montero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0521028-0, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Nurys Encarnación Encarnación**, según consta en el Acta de Defunción No. 250148, inscrita en el Libro No. 0499, Folio No. 0148, del año 2002, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Yokasta**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Nurys Encarnación Encarnación** (fallecida).

84.- Comunicación de fecha 10 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Nairobi**, en la Oficialía del Estado Civil de Hondo Valle.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Hondo Valle, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Nairobi**, nacida en fecha 27 de febrero del año 1982, por parte de la señora **Cecilia Díaz De Oleo**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 075-0003810-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Luisa Díaz Morillo**, según consta en el Acta de

Defunción No. 171389, inscrita en el Libro No. 341, Folio No. 389, del año 1995, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Nairobi**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **María Luisa Díaz Morillo** (fallecida).

85.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **María Luisa**, en la Oficialía del Estado Civil de Bayaguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Bayaguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **María Luisa**, nacida en fecha 22 de julio del año 1956, por parte de la señora **Gloria Vargas**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0566302-5, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Cornelia Vargas**, según consta en el Acta de Defunción No. 69, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 70, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Bayaguana.

b: La declaración de nacimiento de **María Luisa**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Cornelia Vargas**(fallecida).

86.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Zunilda**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Zunilda**, nacida en fecha 5 de noviembre del año 1962, por parte de la señora **Andrea Monción Herrera**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 045-0008616-2, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Ana Ramona Reyes**, según consta en el Acta de Defunción No. 38, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 38, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Santa Cruz.

b: La declaración de nacimiento de **Zunilda**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Ana Ramona Reyes** (fallecida).

87. Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Beatriz**, en la Oficialía del Estado Civil de Gaspar Hernández.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Gaspar Hernández, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Beatriz**, nacida en fecha 18 de enero del año 1964, por parte del señor **Ramón Aristides Vilorio**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0109802-4, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Reina Vilorio Hernández**, según consta en el Acta de Defunción No. 086942, inscrita en el Libro No. 0173, Folio No. 0442, del año 1986, de la Delegación del Registro de Defunción.

b: La declaración de nacimiento de **Beatriz**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Reina Vilorio Hernández** (fallecida).

88. Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Lorenza**, en la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Cotuí, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Lorenza**, nacida en fecha 5 de septiembre del año 1955, por parte del señor **Lorenzo Sosa Frías**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0033936-9, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Fabriciana Ramírez**, según consta en el Acta de Defunción No. 220, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 20, del año 2007, de la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

b: La declaración de nacimiento de **Lorenza**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Fabriciana Ramírez** (fallecida).

89.- Comunicación de fecha 26 de junio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Sira**, en la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Sira**, nacida en fecha 20 de noviembre del año 1961, por parte del señor **Bienvenido Valenzuela Sánchez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0020995-3, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Alejandrina Sánchez**, según consta en el Acta de Defunción No. 0239, inscrita en el Libro No. 02, Folio No. 039, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Cotuí.

b: La declaración de nacimiento de **Sira**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Alejandrina Sánchez** (fallecida).

90.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Josefina Altagracia**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Tapia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Tapia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Josefina Altagracia**, nacida en fecha 11 de abril del año 1948, por parte del señor **Pedro Custodio Neris**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0042405-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **Juana María De León**, según consta en el Acta de Defunción No. 0205, inscrita en el Libro No. 0133, Folio No. 05, del año 1985, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción de la Vega.

b: La declaración de nacimiento de **Josefina Altagracia**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de

noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hija de la señora **Juana María De León** (fallecida).

91. Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **José Dolores**, en la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Villa Altagracia, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **José Dolores**, previa investigación, respecto a la fecha del Acta de Defunción de la madre, nacido en fecha 15 de marzo del año 1943, por parte del señor **Pedro Pablo Díaz Beras**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 068-0038980-8, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Estebania Peña**, según consta en el Acta de Defunción No. 12, inscrita en el Libro No. 01, Folio No. 12, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil de Villa Altagracia.

b: La declaración de nacimiento de **José Dolores**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Estebania Peña** (fallecida).

92. Comunicación de fecha 29 de agosto del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Orbitó**, en la Oficialía del Estado Civil de Juan De Herrera.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Juan De Herrera, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Orbitó**, nacido en fecha 7 de mayo del año 1949, por parte del señor **Anicacio Montero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0025935-4, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **Silveria Montero**, según consta en el Acta de Defunción No. 511, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 111, del año 2006, de la Oficialía del Estado Civil de San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Orbitó**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

69

2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **Silveria Montero** (fallecida).

93.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Guillermina**, en la Oficialía del Estado Civil de Rancho Arriba, Provincia San José de Ocoa.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Rancho Arriba, Provincia San José de Ocoa, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Guillermina**, nacida en fecha 19 de julio del año 1946, por parte del señor **Ramón Antonio Peguero Antigua**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0020700-6, por haber fallecido la madre de la futura inscrita, señora **María Altagracia Mejía**, según consta en el Acta de Defunción No. 24, inscrita en el Libro No. 03, Folio No. 24, del año 2008, de la Oficialía del Estado Civil del Municipio Rancho Arriba, Provincia San José de Ocoa.

b: La declaración de nacimiento de **Guillermina**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año 2003, y demás disposiciones legales sobre la materia, y figurará como hijo de la señora **María Altagracia Mejía** (fallecida).

94.- Comunicación de fecha 6 de julio del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual solicita autorización para recibir la declaración tardía de nacimiento de **Víctor**, en la Oficialía del Estado Civil de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

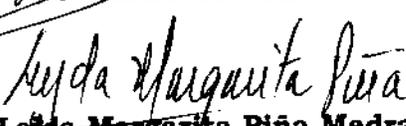
a: Autorizar al Oficial del Estado Civil de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana, a recibir la declaración Tardía de nacimiento de **Víctor**, nacido en fecha 20 de enero del año 1940, por parte del señor **Luis Antonio Álvarez Pérez**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0008550-2, por haber fallecido la madre del futuro inscrito, señora **María Rivera**, según consta en el Acta de Defunción expedida por el Ayuntamiento Municipal de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana.

b: La declaración de nacimiento de **Víctor**, deberá instrumentarse de conformidad con la Resolución No. 7/2003, de fecha 17 de noviembre del año

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, siendo las 5:45 P.M., el **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.


Dr. José Ángel Aquino Rodríguez
Miembro Coordinador


Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez
Miembra


Dr. Licda. Margarita Piña Medrano
Miembra


Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega
Miembro